Código. 08-001-31-53-015-2018-00180-01
Rad. Interno. **42911**

Barranquilla, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Advierte la suscrita magistrada la necesidad de prorrogar la competencia dentro conforme a la facultad otorgada por el quinto inciso del artículo 121 del Código General del Proceso. Ello por cuanto, el proceso de digitalización de expedientes a que se vio avocada la administración de justicia, amén del tiempo que conllevó la implementación de los diferentes cambios introducidos al trámite de los asuntos, imposibilitó que se dictara sentencia dentro de los seis (6) meses a que hace alusión la norma ritual.

Es por estas razones que el despacho,

RESUELVE:

Prorrogar por el término de seis (6) meses y a partir del vencimiento del plazo inicial, la competencia de esta Sala para decidir en segunda instancia dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO

Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porras Del Vecchio
Magistrado(a)
Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a15d818ae479a26a268d0a3721224ef372e8e786572afc7f5269f71b77f417**
Documento firmado electrónicamente en 05-03-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx